

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

DECRETO

Convocatoria para la adjudicación de quince autorizaciones de venta ambulante en el mercadillo municipal de Tomelloso.

Con motivo de la existencia de vacantes, resulta procedente concesión de autorizaciones de venta ambulante para el Mercadillo Municipal, con apertura de plazo para la presentación de solicitudes de autorización a adjudicar en régimen de concurrencia competitiva para el uso privativo del dominio público para instalación de puestos en el citado Mercadillo municipal de Tomelloso, por un periodo de cuatro años, en las condiciones y en las zonas urbanas que se indican en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante, de acuerdo con lo previsto en el art.53.2 de la Ley 2/2010 de Comercio de Castilla-La Mancha, con sujeción al régimen general de la Ley 7/1996, de 15 de Enero, de Ordenación del Comercio Minorista y a lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante o no Sedentaria en el término municipal de Tomelloso, de 12-01-2011 (B.O.P. nº 12, 28-01-2011).

Procede en consecuencia iniciar los trámites para la concesión de autorizaciones de acuerdo con las siguientes condiciones:

PRIMERA.- El número de puestos vacantes son quince:

| PUESTO N.º | PRODUCTOS |
|------------|------------------------|
| 2 | ARTICULOS POLIVALENTES |
| 35 | ARTICULOS POLIVALENTES |
| 106 | ARTICULOS POLIVALENTES |
| 57 | FRUTAS /VERDURAS |
| 121 | FRUTAS/VERDURAS |
| 132 | FRUTAS/VERDURAS |
| 71 | FRUTAS Y VERDURAS |
| 130 | FRUTAS Y VERDURAS |
| 127 | FR/VERD/CONGELA |
| 62 | ALIMENTACION |
| 77 | CHURRERIA |
| 134 | ALIMENTACION |
| 133 | ACEIT/ENCURTIDO |
| 60 | BOLLERIA |
| 135 | AJOS Y LEGUMBRES |

A fin de diversificar la oferta comercial del mercadillo municipal tendrán preferencia en la adjudicación aquellas actividades de venta que cumpliendo con los requisitos establecidos sean de distinta naturaleza a las actividades de venta ya autorizadas. En caso de que el número de solicitudes sea superior a las vacantes la adjudicación de puestos de venta se realizará mediante sorteo público que se realizará en el plazo máximo de 30 días hábiles desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes. En el caso en que se produzca alguna vacante hasta el

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

momento del sorteo, se incorporará al mismo.

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente.

HE RESUELTO.

PRIMERO.- Abrir plazo para nuevas solicitudes de autorización a adjudicar en régimen de concurrencia competitiva, por sorteo, para el uso privativo del dominio público en las condiciones y en las zonas urbanas que se indican en la Ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante.

SEGUNDO.-Las personas que vayan a solicitar la autorización habrán de cumplir con los siguientes requisitos:

a) Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente, y al corriente en el pago del impuesto de actividades económicas o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.

b) Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda y al corriente en el pago de las cotizaciones de la misma.

c) Los prestadores procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.

d) Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial.

e) En el caso de que los artículos a la venta consistan en productos para la alimentación humana, estar en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipulador de alimentos.

TERCERO.- Las personas que vayan a solicitar la autorización, deberán presentar su solicitud en el Registro o Sede Electrónica del Ayuntamiento o a través de los medios que fija la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a la que acompañará una declaración responsable (anexo I) en la que se acredite el cumplimiento de los requisitos contemplados en el artículo 10.4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante . Sólo se admitirá una solicitud por persona física o jurídica.

Asimismo, en el caso de personas jurídicas, se habrá de presentar una relación acreditativa del socio o empleado que van a ejercer la actividad en nombre de la sociedad así como la documentación acreditativa de la personalidad y poderes del representante legal de la persona jurídica En la solicitud se harán constar los siguientes datos:

a) Para las personas físicas: nombre, apellidos y documento nacional de identidad del interesado y, en su caso, de la persona que lo represente, así como la identificación del domicilio que se señale a efectos de notificaciones.

b) Para las personas jurídicas: nombre, apellidos y documento nacional de identidad del representante legal, así como la identificación del domicilio (calle, nº, municipio, código postal y provincia) que se señale a efectos de notificaciones. Así como teléfono, fax, móvil y dirección de correo electrónico.

c) Para los ciudadanos extranjeros: nombre, apellidos, documento nacional de identidad o pasaporte y permiso de residencia y trabajo que en cada caso sean exigidos, así como la identificación del domicilio que se señale a efectos de notificaciones.

d) La identificación en su caso de la/s persona/s con relación laboral o familiar en primer grado de consanguinidad o afinidad que vayan a colaborar en el desarrollo de la actividad.

e) Modalidad de venta ambulante para la que solicita autorización, con descripción de la actividad, oficio y/o productos objeto de venta.

f) Lugar y fechas de ejercicio de la venta ambulante.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

- g) La matrícula, marca, modelo del vehículo que se utiliza para la venta.
- h) Lugar, fecha y firma del solicitante.

Junto con la solicitud referida el solicitante presentará una declaración responsable firmada, en la que manifieste:

- a) El cumplimiento de los requisitos establecidos.
- b) Estar en posesión de la documentación que así lo acredite a partir del inicio de la actividad.
- c) Mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización.
- d) Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente, y al corriente en el pago del impuesto de actividades económicas o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
- d) Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la misma.
- f) Los prestadores procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.
- g) Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta ambulante o no sedentaria.
- h) Tener suscrito un seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier clase de riesgo derivado del ejercicio de su actividad comercial.
- i) Declaración expresa de que el solicitante conoce la normativa sectorial aplicable en el término municipal de Tomelloso.
- j) Aceptar expresamente las condiciones de supresión, modificación o suspensión temporal de la actividad del mercadillo por las causas establecidas en el art. 31 de la Ordenanza de venta ambulante, sin que en ningún caso se genere derecho a indemnizaciones por daños y perjuicios a los titulares de los puestos afectados.

CUARTO.- Los interesados deberán presentar su solicitud en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- Si el número de solicitudes fuese superior al de vacantes, la adjudicación de puestos de venta se realizará mediante un sorteo público tal y como se establece en la Ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante.

A estos efectos, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se confeccionará una lista de aspirantes en base a los puestos ofertados, a los que se les asignará un número secuencial y que se publicará en el tablón de anuncios y edictos electrónico del Ayuntamiento con al menos diez días de plazo a la celebración del sorteo. Asimismo se publicitará el lugar y día de celebración del sorteo.

El sorteo se realizará con las adecuadas garantías de imparcialidad, transparencia y objetividad correspondiente y estará dirigido por una Mesa formada por la Concejala responsable de Contratación, Concejala responsable OMIC, Técnico del departamento de Consumo y Técnico Dpto. de Contratación administrativa.

El sorteo determinará los solicitantes que han obtenido el derecho a obtener una autorización para la venta por un periodo de 4 años y el resto quedarán como suplentes, con el fin de que, en caso de renuncia o vacantes durante los cuatro años siguientes en el mismo producto, se ofrezca a los mismos la posibilidad de obtener una autorización de venta.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Una vez realizado el sorteo, el resultado se publicará en el tablón de anuncios y edictos electrónico del Ayuntamiento y se notificará a los interesados que hayan resultado adjudicatarios.

Como establece el artículo 20.5 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante, las personas adjudicatarias deberán retirar la autorización, previa justificación del cumplimiento de los requisitos, en el plazo de 10 días hábiles siguientes a la publicación del resultado del sorteo.

No se concederá más de una autorización a nombre de una misma persona física y/o jurídica.

SEXTO.- Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, independientemente de su inmediata ejecutividad, las personas interesadas podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime oportuno.

SEPTIMO.- Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios (físico y virtual) y en el Portal municipal corporativo del Ayuntamiento.

ANEXO I
DECLARACION RESPONSABLE

D/D^a _____
DOMICILIADO EN _____
CALLE _____ Nº _____ PISO _____ CASA _____ N.I.F _____ TELEFONO _____
ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO O REPRESENTACIÓN DE: _____
CON C.I.F _____ TELEFONO _____.

Declaro, bajo mi responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la solicitud que acompaña a este documento, y que poseo la documentación que así lo acredita, y:

a. Que en caso de que se me adjudique autorización para la venta en el mercadillo cumpliré con los requisitos para ejercer la actividad establecidos en la Ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante o no sedentaria de Tomelloso y demás normativa de aplicación.

b. Que estoy en posesión de la documentación que así lo acredita a partir del inicio de la actividad.

c. Mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización.

d. Que estoy dado de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas.

e. Estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.

f. Que cumplo con las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones y residencia de trabajo.

g. Que reúno las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta ambulante.

h. Declaro expresamente que conozco la normativa sectorial aplicable en el término municipal.

i. Que dispongo de contrato o póliza de seguros suscrito con la entidad aseguradora, _____ cuya duración finaliza el _____, que comprende la cobertura de indemnizaciones por riesgos profesionales de mi actividad, hasta un límite de _____ euros.

j. Que me encuentro al corriente de pagos de las primas periódicas de dicho contrato de seguro.

k) Que conozco la obligación de hacer efectiva la tasa correspondiente y los efectos del incumplimiento de la obligación.

Y para que así conste ante el Ayuntamiento de Tomelloso suscribo la presente declaración en Tomelloso, a ____ de _____ de 20 ____.

Anuncio número 438

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>